

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Salvador Usón

D. Fernando García Usón

D. Ismael Almorín Roche

D. José Luis García Gil

Dña. Natividad Muñoz Garín

D. Alberto Ferruz Canela

D. Luis Pérez Gracia

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a veintiuno de septiembre de dos mil diez, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. Román Nuviala Nuviala.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN DE OBRA CAMINO PINA, DE OBRA CIRCUITO DE MOTOCROSS Y DE OBRA (SEPARATA DEL PROYECTO) SUMINISTRO ELÉCTRICO A VPO-CENTRO DE DÍA.-**

**A) ADJUDICACION OBRA CAMINO DE PINA.-**En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas en el contrato menor convocado para adjudicar las obras "ARREGLO DEL CAMINO DETERIORADO QUE ENLAZA GELSA CON PINA EN LA PARTE DAÑADA POR LAS FUERTES TORMENTAS DEL AÑO 2009 DE GELSA (ZARAGOZA)", con un valor estimado de 43.457,39 euros, 7.822,33 euros correspondiente al IVA y un presupuesto total de 51.279,72 euros, IVA incluido, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. José María Moreno.

SEGUNDO.-Adjudicar, habiendo sido invitadas, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del presente contrato, a la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L. (CIF: B-50.047.091) el citado contrato, por un importe de ejecución material de 42.980,62 euros; 7.736,51 euros de IVA y un presupuesto total de 50.717,13 euros IVA incluido, de conformidad con su oferta, por resultar, en aplicación de los criterios de adjudicación, la más ventajosa para los intereses municipales:

EMPRESARIO	OFERTA/PUNTOS	MEJORA/PUNTOS	PUNTOS
José María Gargallo Casado	43.262,70 euros, IVA EXCLUIDO 2,01 puntos	120 m2 57 puntos	59,01
Fernando Vida Casorrán	43.457 euros IVA EXCLUIDO	100 m2 47,5 puntos	47,54

	0,04 puntos		
Aridos y Excavaciones	42.980,62 euros IVA EXCLUIDO	200 m2 95 puntos	100
Carmelo Lobera	5 puntos		

TERCERO.- Comprometer el gasto en el presente expediente por importe de 50.717,13 euros, con cargo a la partida presupuestaria 61900 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Notificar y requerir a la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L. (CIF: B-50.047.091)., adjudicataria del contrato, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de esta adjudicación, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente de las Obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de 2149,03 euros, garantía que deberá ser depositada en la Corporación, procediendo tras la presentación de la mencionada documentación a la formalización del contrato.

QUINTO.- Contra la presente resolución, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, ante el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de los 2 meses siguientes a la recepción de la presente resolución de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**B) ADJUDICACION OBRA CIRCUITO DE MOTOCROSS.**-En este punto se acordó declarar desierta la adjudicación, al no haberse presentado licitadores. Se reformará el proyecto para adaptarlo a la subvención concedida y se convocará nueva licitación.

**C) ADJUDICACION OBRA SUMINISTRO ELECTRICO A VPO-CENTRO DE**

**DIA.**-En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas en el contrato menor convocado para adjudicar las obras "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA VPO Y REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN", con un valor estimado de 27.966,10 euros, 5.033,90 euros correspondiente al IVA y un presupuesto total de 33.000,00 euros, IVA incluido, de conformidad con el proyecto redactado por AZ INGENIERÍA S.L.

SEGUNDO.-Adjudicar, habiendo sido invitadas, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del presente contrato, a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA S.L. (CIF: B-50.084.961) el citado contrato por un importe de ejecución material de 27.000 euros; 4860 euros de IVA y un presupuesto total de 31.860,00 euros IVA incluido, de conformidad con su oferta, por resultar, en aplicación de los aspectos objeto de negociación, la más ventajosa para los intereses municipales:

EMPRESA	OFERTA/PUNTOS	MEJORA/PUNTOS (Asunción del coste y compromiso de realización de un mayor número de metros lineales de electrificación)	PUNTOS
Montajes Eléctricos García S.L.	27.000 euros IVA excluido (5 puntos)	10.000 euros IVA excluido (95 puntos)	100
Instaaragón S.A.	27.352,28 euros IVA EXCLUIDO (3,17 puntos)	0 euros (0 puntos)	3,17
IMPROSER	27.686,44 euros IVA	8.305,93 euros IVA	80,33

LAYING S.L.	EXCLUIDO (1,43 puntos)	EXCLUIDO (78,9 puntos)	
-------------	---------------------------	---------------------------	--

TERCERO.- Comprometer el gasto en el presente expediente por importe de 31.860,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1/62300 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Notificar y requerir a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA S.L. (CIF: B-50.084.961), adjudicataria del contrato, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de esta adjudicación, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente de las Obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de 1350 euros, garantía que deberá ser depositada en la Corporación, procediendo tras la presentación de la mencionada documentación a la formalización del contrato.

SEXTO.- Contra la presente resolución, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, ante el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de los 2 meses siguientes a la recepción de la presente resolución de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **SEGUNDO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-**

Tomando en consideración la observación realizada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro, el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó:

**1º.-CORRECCION DE ERRORES DEL ACUERDO DE APROBACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION.-**En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó corregir el siguiente error material en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 6 (junto al Centro de Día para personas mayores,

aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20-8-2010:

-En cuanto a la finca resultante R-2-1, donde dice "se adjudica el Pleno dominio de la totalidad de la finca a Dña. Inocencia María Beltrán García...", debe decir "se adjudica el pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo de viudedad de la restante mitad indivisa a Dña. Inocencia María Beltrán García...y en cuanto a la nuda propiedad de esa segunda mitad se adjudica con carácter fiduciario a Dña. inocencia Beltrán García...".

-En cuanto a la finca resultante R-2-2, donde dice "se adjudica el Pleno dominio de la totalidad de la finca a Dña. Inocencia María Beltrán García...", debe decir "se adjudica el pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo de viudedad de la restante mitad indivisa a Dña. Inocencia María Beltrán García...y en cuanto a la nuda propiedad de esa segunda mitad se adjudica con carácter fiduciario a Dña. inocencia Beltrán García...".

**2º.-CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACION DE MUJERES.**-En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó conceder las siguientes subvenciones

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ASOCIACION DE MUJERES DE GELSA	Subvención del 25% del importe del curso de punto (en el marco de actividades culturales y de bienestar social 2009-2010)	180
ASOCIACION DE MUJERES DE GELSA	Subvención para donarlo a la Asociación contra el Cáncer	60

**3º.-APROBACION FACTURA ORQUESTAS FIESTAS.**-En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la factura 31.10, de 21-9-2010, de la empresa

